



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2021-113714203-APN-DNGU#ME- VALIDEZ NAC. TÍTULO- UN DE QUILMES - LICENCIADO/A EN TURISMO Y HOTELERÍA

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el Decreto N° 7/19, la Ley de Educación Superior N° 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 207 del 2 de septiembre de 2019, el Expediente N° EX-2021-113714203-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN TURISMO Y HOTELERÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Departamento de Economía y Administración, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 275/11.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para

evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 207 del 2 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y las normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN TURISMO Y HOTELERÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Departamento de Economía y Administración, de la carrera de LICENCIATURA EN TURISMO Y HOTELERÍA - CICLO DE COMPLEMENTACION CURRICULAR - a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2022-05196194-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de LICENCIADO/A EN TURISMO Y HOTELERÍA reconocido por el ARTÍCULO 1° son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2022-05196854-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la

misma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Departamento de Economía y Administración

TÍTULO: LICENCIADO/A EN TURISMO Y HOTELERÍA - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

- Egresados de carreras de nivel terciario de Institutos Terciarios o Universidades, con orientación en turismo, hotelería y carreras afines, con reconocimiento oficial con una duración no menor a dos años y que acrediten 1.300 horas reloj totales de formación.
- Alumnos de la Universidad Nacional de Quilmes que hayan aprobado el Diploma en Economía y Administración y acrediten 30 créditos orientados a la Licenciatura en Administración Hotelera de esa Universidad.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

NÚCLEO DE ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

Economía y administración en la sociedad de la información	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Planeamiento turístico	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Problemas turísticos contemporáneos	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Servicios de transporte	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Emprendimientos de servicios	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Metodología de la investigación y estadística descriptiva	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Calidad de servicios y satisfacción al cliente	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Sistemas informáticos aplicados al turismo y la hotelería	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Política y legislación turística y hotelera	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Organización y gestión de empresas turísticas y hoteleras	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Geografía, espacio y turismo	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	

NÚCLEO DE ASIGNATURAS ELECTIVAS

Cursos Electivos I	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Cursos Electivos II	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Cursos Electivos III	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Cursos Electivos IV	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Cursos Electivos V	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	

OTROS REQUISITOS

Trabajo de Integración Final	---	0	-	---	
Examen de suficiencia de lectura y comprensión del idioma inglés	---	0	-	---	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN TURISMO Y HOTELERÍA - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1760 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-113714203- -APN-DNGU#ME-Universidad Nacional de Quilmes - Lic. en Turismo y
Hotelería - CCC-MD- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN TURISMO Y HOTELERÍA -
MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE
QUILMES, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN**

- Planificar, gestionar, operar, evaluar y asesorar organizaciones formales del sector público y privado del turismo, la hotelería y otras actividades de servicios afines, bajo la forma de relación de dependencia, emprendimientos propios o mediante consultoría.
- Realizar estudios, diagnósticos e implementar proyectos sobre distintos aspectos de la administración y organización de organizaciones del sector público, empresas de turismo, hotelería u otras actividades de campos profesionales afines a los servicios.
- Realizar investigaciones de carácter académico o profesional; evaluar y ejecutar propuestas y proyectos en el área de su competencia, ejercer la docencia y desempeñarse en los ámbitos de la gestión educativa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-113714203- -APN-DNGU#ME-Universidad Nacional de Quilmes - Lic. en Turismo y
Hotelería - CCC-MD-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.